



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2016 se ha modificado la base Quinta que ha de regir el procedimiento de selección de un/a auxiliar administrativo en régimen de personal laboral temporal mediante un contrato de interinidad, a tiempo parcial por el sistema de concurso-oposición y formación de bolsa de empleo aprobada por Resolución de Alcaldía de 30 de noviembre de 2.015 en el sentido siguiente:

Donde dice:

“El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, designándose el mismo número de miembros con carácter suplente, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: Un funcionario o personal laboral designado por la Comunidad Autónoma.
- Vocales: Un funcionario o personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, designados por esta Administración
- Secretario: Un funcionario de Administración local con Habilitación Nacional, que actuará con voz y voto.”

Debe decir:

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, designándose el mismo número de miembros con carácter suplente, todos ellos con voz y voto, excepto el secretario que actuará únicamente como tal:

- Presidente: Un funcionario o personal laboral designado por la Comunidad Autónoma.
- Vocales: Dos funcionario o personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, designados por esta Administración
- Secretario: Un funcionario de Administración local con Habilitación Nacional, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villabáñez, a 11 de enero de 2.016.- El Alcalde. Fdo.: Juan Ávila Repiso